



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 MAYO 1986

Expte. N° 283/85

VISTO:

Que la Universidad viene contratando con la Caja Nacional de Ahorro y seguro - Sucursal Salta, un seguro de vida colectivo para el alumnado, según la póliza N° 36.595; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Caja propone la elevación del monto del capital asegurado e informa que el mínimo vigente es de trescientos australes (A 300,00), por estudiante;

Que se considera que el actual capital asegurado de diez australes (A 10,00) es inconveniente e irrisorio, estimándose procedente elevar el capital al importe mínimo señalado;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante su despacho N° 21 del 2 de Mayo en curso,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 8 de Mayo de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Incrementar a trescientos australes (A 300,00) por estudiante el capital asegurado mediante el contrato suscrito con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro - Sucursal Salta, referido al seguro de vida colectivo para el alumnado de la Universidad, amparado según la póliza N° 36.595, y estimado en 8.500 / alumnos aproximadamente.

ARTICULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago a nombre de esa Caja de la suma / de cuatro mil seiscientos noventa y dos australes (A 4.692,00), por actualización de capital del citado seguro, desde el 1 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a razón de A 586,50 por mes.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución / en la partida 12. 1220. 234: SEGUROS Y COMISIONES del presupuesto por el ejercicio 1986 - Programa 580.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 291 - 86